

Recurso de reposición 2019-00351

mayron peña <m_ron89@hotmail.com>

Mar 22/09/2020 11:17

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Recurso de Reposicion f.pdf;

Enviado desde Outlook

**SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
E.S.D.**

REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

SERGIO ESTEBAN FRANCO LOAIZA, mayor de edad, vecino y residente en la Unión valle del cauca, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.112.766.554 de Cartago valle del cauca, con correo electrónico sergioesteban17@hotmail.com acudo con respeto y acatamiento ante su despacho por este conducto para expresarle:

Que mediante el presente escrito, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **MAYRON STVEN PEÑA ALONSO**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.144.042.431, abogado titulado con tarjeta profesional 313.640 del Consejo Superior de la Judicatura, Para que en mi nombre y representación, conteste, presente recursos y lleve hasta su finalización la demanda que cursa en mi contra bajo el radicado 2019-351, proceso ejecutivo promovido por la sociedad por acciones simplificada Agronorte sas.

Mi apoderado queda con amplia facultad para el ejercicio del presente mandato incluyendo las de recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir y asumir sustituciones, conciliar aun sin mi presencia e interponer recursos y todas las demás contenidas en el artículo 77 del código general del proceso. Reconózcasele personería a mi apoderado en la forma y términos de este poder.

De usted, atentamente,

Sergio Franco

SERGIO ESTEBAN FRANCO LOAIZA
C.c. 1.112.766.554 DE Cartago Valle del Cauca.

Acepto

mayron peña

MAYRON STVEN PEÑA ALONSO
C.C. 1.144.042.431 de Santiago de Cali
T.P. 313.640 del C.S de la J



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MAYRON STVEN

APellidos:
PENA ALONSO

Mayron Peña

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Edgar Carlos Sanabria Melo

UNIVERSIDAD
UNIDAD CENTRAL VALLE

FECHA DE GRADO
18/02/2018

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1144042431

FECHA DE EXPEDICION
04/08/2018

TARJETA N°
313840

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFIRMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 198 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.144.042.431

PEÑA ALONSO

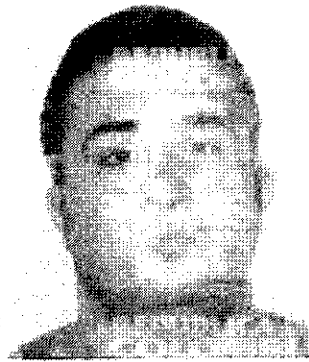
APELLIDOS

MAYRON STVEN

NOMBRES

Mayron Peña

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1991

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

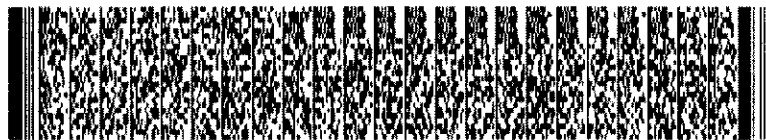
M

SEXO

06-MAR-2009 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3110600-00649373-M-1144042431-20141201

0041579235A 1

3013159187

SEÑORES
JUZGADO PROMISCO M
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO
CUANTIA
DEMANDANTE: GRUPO
DEMANDADO: SERGIO E

LUISA FERNANDA SAAVEDRA
Roldanillo, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N° 9.112.100.001.00
Zarzal, Valle, abogada en ejercicio, actuando en nombre y representación del señor
LOPEZ GIRALDO, representante legal del comercio **GRUPO AGROINORTE S.A.S.**, con el poder conferido, con todo
CON PAGARE No. 01 DE **FRANCO LOAIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.112.100.001.00
Cartago, Valle igualmente mayor de edad y de esta vecindad, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 24 de Octubre del año 2018, el señor **SERGIO ESTEBAN FRANCO LOAIZA**, otorgo a favor de **AGRONORTE S.A.S.** el pagaré No. 01.

SEGUNDO: El plazo de entrega del dinero se venció el día 19 de Marzo del año 2019.

TERCERO: El demandado a pesar de haber sido requerido en varias ocasiones para el pago del capital y sus intereses moratorios, no se ha puesto al día con la obligación.

CUARTO: Que el pagaré No. 01 es una obligación clara, expresa y exigible.

PRETENSIONES

De acuerdo a los trámites de un Proceso Ejecutivo, reglamentado en los Artículos 422 al 447 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), sirvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante **GIRLESA DEL SOCORRO LOPEZ GIRALDO**, representante legal y propietario de **GRUPO AGRONORTE SAS**, el cual tiene matriculado a su nombre el establecimiento de comercio **AGRONORTE LA UNION**, sociedad domiciliada en este municipio y en contra del ejecutado Señor **SERGIO ESTEBAN FRANCO LOAIZA** por las sumas que describo a continuación, las cuales se declaran bajo **JURAMENTO ESTIMATORIO**, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 206 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012). La tasación razonable es la siguiente.

1. NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.966.783) por el valor del capital referido en el PAGARE No. 01.
- 2. Los intereses moratorios del título valor PAGARE No. 01 a la tasa máxima legal desde el día 20 de Marzo de 2019 hasta la fecha en que se haga el pago total de la obligación.
3. Así mismo solicito condenar al ejecutado en costas del proceso

PETICIÓN DE PRUEBAS

Comendidamente pido al señor Juez se sirva otorgar valor probatorio a los documentos relacionados:

1. Pagare No. 01

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Sustantivos:** Artículos 772 y siguientes del Código de Comercio
2. **Formales de la Demanda:** Artículos 82 al 84 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).
3. **Procesales Generales:** Artículos 422 al 447 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

- 4 Procesales propios de este Negocio Jurídico: Artículo 424 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

CUANTIA

La cuantía la estimo en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.966.783) M/CTE

COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía y la vecindad del demandado, es usted, Señor juez, competente para conocer de este proceso.

ANEXOS DE LA DEMANDA

Adjunto a esta demanda además de los documentos relacionados

- 1) Poder Especial, Amplio y Suficiente.
- 2) Pagare No. 01
- 3) Certificado de existencia y representación de la empresa que apodero.
- 4) Copia de la demanda para archivo del juzgado y traslado
- 5) Dos Discos Compactos contenidos con la demanda y sus anexos, para el Juzgado y para el traslado

NOTIFICACIONES

Demandado:

- ✓ **SERGIO ESTEBAN FRANCO LOAIZA:** Domiciliado en la Calle 16 D N° 14C - 34, La Unión, Valle. teléfono celular 316 699 95 37

MANIFIESTO. Que desconozco la dirección y existencia del correo electrónico del demandado, por tanto que se tendrá como única, la de su residencia

Apoderada:

- En la secretaría de mi Despacho: Carrera 13 N° 14 - 56 Barrio El Centro del municipio de La Unión, Valle, celular 318301/4529

Dirección de correo electrónico: agrio.norte@hotmail.com

Demandante:

- Domiciliada en la Calle 13 N° 14 - 56 La Unión Valle, teléfono celular N° 311 3037770 ó Fijo 229 2149

Dirección de correo electrónico agrio.norte@hotmail.com

- Representante legal **GIRLESA DEL SOCORRO LOPEZ GIRALDO**
Domiciliada en la Calle 13 N° 14 - 56 La Unión Valle, teléfono celular N° 311 3037770 ó Fijo 229 2149

Dirección de correo electrónico agrio.norte@hotmail.com

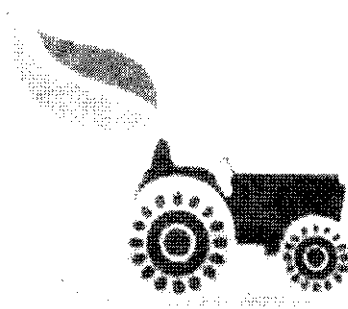
Del señor Juez, atentamente,



LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO

C. C. N° 1.116.443.002 de Zarzal, Valle

T. P. No 308.559 del C.S.J



GRUPO AGRONORTE S.A.S

Nit. 901.042.586-2

CARTA DE INSTRUCCIÓN PAGARÉ

Señores

GRUPO AGRONORTE SAS,

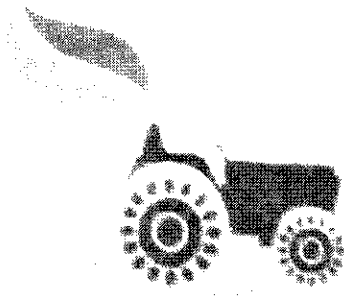
Ciudad

El (los) Suscriptor(s) Sergio Esteban Franco Loaiza

Identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestro) firma (s) me permite (nos) manifestarle que lo autorizo (nos) para llenar sin previo aviso, los espacios en blanco que presente el Pagaré a la orden No. _____ que he (hemos) suscrito a favor de ustedes. Los espacios dejados en blanco en el pagaré podrán ser llenados de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Valor de la cuantía: El espacio correspondiente a la cuantía será llenado con el monto total o parcial del valor de las obligaciones exigibles que a cargo nuestro, existan al momento de ser llenados, incluidos pero no limitados al valor del principal, pago de intereses de mora, si a ello hubiere lugar, liquidados a la tasa máxima legal permitida, los costos legales para el cobro, así como cualquier otra suma que se llegare a adeudar a **GRUPO AGRONORTE SAS**.
- Fecha de vencimiento: El espacio correspondiente a la fecha de vencimiento será llenado con la que corresponda al día en que **GRUPO AGRONORTE SAS**, complete el instrumento por estimarlo necesario para su cobro.
- Espacio destinado a la ciudad: Ciudad donde se efectúa el cobro.
- Impuesto de Timbre: El pago del impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta nuestra y si **GRUPO AGRONORTE SAS** lo cancela, su monto puede ser cobrado a nosotros junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del pagaré respectivo.
- Circunstancias que facilitan para llenar el título: Los espacios en blanco se llenarán cuando exista el incumplimiento en el pago del capital o intereses de las facturas que haya emitido **GRUPO AGRONORTE SAS** a nuestro cargo.

Calle 15 No. 14 - 56 Cel. 311.003.7770 Tel. 229.2149 La Unión Valle



GRUPO AGRONORTE S.A.S

Nit. 901 042 586-2

Interpretación del pagare. Se adjunta al presente documento el pagare en blanco al cual debe ser debidamente

GRUPO AGRONORTE SAS, con personalidad jurídica y capital social inscritos en el registro mercantil, de conformidad a lo que dispone:

Se firma en la ciudad de LA UNIÓN a los veintinueve días del mes de OCTUBRE del año 2013

Servicio Financiero

Forma Dada:

Nombre Servicio Financiero

Cédula TTC 2466554

Dirección Calle 10 No. 14-56

Teléfono 516 0194537

En tal virtud:

Nombre:

Cédula:

Dirección:

Teléfono:

Calle 10 No. 14-56 C.R. 401 000 7777-1111 Per. C.R. 1401 000 7777-1111

GRUPO AGRONORTE S.A.S

Nit. 901.042.586-2

PLUGAR Y FECHA: LA Unión, valle - octubre 24/2018

PAGARE 01

INTERES DURANTE EL PLAZO:

INTERES DE MORA:

ACREEDOR: GRUPO AGRONORTE SAS

DEUDOR: Sergio Esteban Franco Loaiza

VENCIMIENTO: Mayo 14/2019

FECHA DE LLENADO EN BLANCO EL PAGARE:

Nosotros GRUPO AGRONORTE SAS
y/o Sergio E. Franco Loaiza, mayores de edad, domiciliados y
residenciados en

LA Unión, valle, identificados con las cédulas No.
NIT 901.042.586-2 y 1112 766 554, respectivamente y actuando en
nombre y representación de la sociedad GRUPO AGRONORTE SAS, sociedad legalmente
constituida, conforme aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido
por la cámara de comercio de Cartago (V), en nombre propio, en forma solidaria y autónoma
declaro

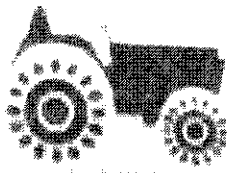
PRIMERO: OBJETO: Que pagare (mos) en forma **INCONDICIONAL Y SOLIDARIA** al **GRUPO AGRONORTE SAS**, NIT 901.042.586-2 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, la suma de \$9.966.783 que corresponde a la sumatoria de todas las obligaciones exigibles que a cargo de la sociedad _____ y a favor de **GRUPO AGRONORTE SAS** se posean.

SEGUNDO: EXIGIBILIDAD Y PAGO la fecha de vencimiento y el plazo para el pago total de las obligaciones es la fecha del llenado del presente pagare

TERCERO: LUGAR DE PAGO: el lugar del pago tanto de las cuotas hasta el total de las obligaciones es la ciudad de La Unión Valle.

CUARTO: INTERESES REMUNERATORIOS. Reconoceremos y cancelaremos interese remuneratorios sobre saldos pendientes a la tasa del _____ (%) por ciento mensual, pagaderos el día de su vencimiento, liquidados sobre cada una de las obligaciones que tenga (mos) a favor de **GRUPO AGRONORTE SAS**.

Calle 13 No. 14 - 56 C.R. 311 743 7770 Tel: 229 2149 La Unión Valle



GRUPO AGRONORTE S.A.S

NIT. 901 042 586-2

QUINTO: INTERESES POR MORA: cancelare (mora) en caso de mora y sobre los saldos no pagados del capital adeudado intereses por mora a la tarifa máxima permitida por la Superintendencia Financiera sobre el valor total de las obligaciones exigibles.

SEXTO: GRUPO AGRONORTE SAS, podrá hacer exigible el presente pagare antes de su vencimiento, o de cualquiera de las obligaciones que tenga (mora) pendientes en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** si los suscriptores del presente pagare hacen demandar a sus bienes perseguidos por cualquier persona, **b)** por mora de la concordata preventiva o solicitud de admisión a proceso de ley 550 o de insolvencia, liquidación voluntaria o administrativa de alguno de los suscriptores de presente pagare, **c)** por mora en el pago de cualquiera de las obligaciones de larga (mora) a favor de **GRUPO AGRONORTE SAS,** en forma individual, solidaria o indistintamente.

SEXTO: HONORARIOS: en caso de que **GRUPO AGRONORTE SAS** decida pasar a cubro de las obligaciones a abogado, cancelare (mora) honorarios que se tasas en el diez (10) % por ciento del valor de capital e intereses, corrientes y moratorios que se liquiden.

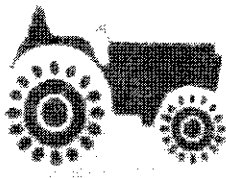
SEPTIMO: CAPITALIZACION DE INTERESES: autorizamos a **GRUPO AGRONORTE SAS** para que una vez instaure demanda judicial, capital e intereses moratorios con un año de vencimiento y sobre los cuales podrá cobrar intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada.

OCTAVO: CESION GRUPO AGRONORTE SAS, acreedor de la presente obligación, se reserva el derecho a endosar, ceder o traspasar a terceros en cualquier momento el presente pagare sin previo aviso o autorización de los aquí obligados, quienes desde ya aceptan el endoso, cesión o traspaso de este pagare. Bajo las mismas condiciones pactadas.

NOVENO: REQUERIMIENTO: renuncio (amns) a la presentación para el pago del presente pagare. **DECIMO: IMPUESTOS:** los impuestos que genere la suscripción del presente pagare será a mi (nuestro) cargo.

Para constancia se suscribe el presente pagare en la ciudad de La Unión, valle a los veintiocho días del mes de octubre del año 2018.

CALLE 13 NO. 14-56 Cel: 311 103 7771 Tel: 310 4140 La Unión, valle



GRUPO AGRONORTE S.A.S

Nit. 901.042.586-2

DEUDOR.

Firma: SERGIO FERRERO

Nombre: SERGIO FERRERO
C.C.No.: 7772766554 de CARTAGO
Direccion: CALLE 76 # 7-37
Teléfono: 3166999537

DEUDOR SOLIDARIO.

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.No. _____ de _____
Direccion: _____
Teléfono: _____

Calle 13 No. 14 - 56 T. 311 302 7770 T+ 228 2149 La Unión valle



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
GRUPO AERODORTO SAS

Fecha Expediente: 01/01/2011 Fecha de Emisión: 01/01/2011 Fecha de Vigencia: 01/01/2011

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 00000000000000000000

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Registro y Verificación de Establecimientos Comerciales (SIVEC) de la Cámara de Comercio de Cartagena, correspondiente al establecimiento con matrícula 00000000000000000000, perteneciente al grupo AERODORTO SAS, con fecha de expedición 01/01/2011 y fecha de vigencia 01/01/2011.

CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Registro y Verificación de Establecimientos Comerciales (SIVEC) de la Cámara de Comercio de Cartagena, correspondiente al establecimiento con matrícula 00000000000000000000, perteneciente al grupo AERODORTO SAS, con fecha de expedición 01/01/2011 y fecha de vigencia 01/01/2011.

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO: AERODORTO SAS
MATRICULA: 00000000000000000000
FECHA DE MATRICULA: 01/01/2011
FECHA DE RENOVACION: 01/01/2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2010
DIRECCION: CARRETERA 100
BARRIO: SAN JUAN DE LOS RIOS
MUNICIPIO: SAN JUAN DE LOS RIOS
TELEFONO 1: 0312 444 444
TELEFONO 2: 0312 444 444
CORREO ELECTRONICO: aerodorto@caracol.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4711 - Comercio al por menor de mercancías en establecimientos comerciales
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4712 - Comercio al por mayor de mercancías en establecimientos comerciales
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO: \$1.000.000.000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO: AERODORTO SAS
MATRICULA: 00000000000000000000
FECHA DE MATRICULA: 01/01/2011
FECHA DE RENOVACION: 01/01/2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2010
DIRECCION: CARRETERA 100
BARRIO: SAN JUAN DE LOS RIOS
MUNICIPIO: SAN JUAN DE LOS RIOS
TELEFONO 1: 0312 444 444
TELEFONO 2: 0312 444 444
CORREO ELECTRONICO: aerodorto@caracol.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4711 - Comercio al por menor de mercancías en establecimientos comerciales
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4712 - Comercio al por mayor de mercancías en establecimientos comerciales
OTRAS ACTIVIDADES: 4713 - Comercio al por mayor de mercancías en establecimientos comerciales
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO: \$1.000.000.000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO: AERODORTO SAS
MATRICULA: 00000000000000000000
FECHA DE MATRICULA: 01/01/2011
FECHA DE RENOVACION: 01/01/2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2010
DIRECCION: CARRETERA 100
BARRIO: SAN JUAN DE LOS RIOS
MUNICIPIO: SAN JUAN DE LOS RIOS
TELEFONO 1: 0312 444 444
CORREO ELECTRONICO: aerodorto@caracol.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4711 - Comercio al por menor de mercancías en establecimientos comerciales
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO: \$1.000.000.000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO: AERODORTO SAS
MATRICULA: 00000000000000000000
FECHA DE MATRICULA: 01/01/2011
FECHA DE RENOVACION: 01/01/2011

CODIGO DE VERIFICACION XPRWEZT1wK

在担任大校期间，他始终严格要求自己，工作兢兢业业，为人正直，作风正派。在担任大校期间，他始终严格要求自己，工作兢兢业业，为人正直，作风正派。在担任大校期间，他始终严格要求自己，工作兢兢业业，为人正直，作风正派。

WUJIAN ZHANG, YIYI ZHANG, and YIYI ZHANG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

FOIA b 7 - Exemption (b)(7) - (D) (b)(7)(D)

SETTING ARE REMOVED

$$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}, \quad \frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{y}} \right) = \frac{\partial L}{\partial y}$$

THESE RESULTS ARE IN LINE WITH THE

RECEIVED

THEORY **CONCLUSIONS**

[illegible]

CORREC ELECTRONICCO age 6 months old female - cat

ACTIVIDAD PRINCIPAL: DISEÑO DE ALUMINIO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y MANUFACTURA DE MAQUINARIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : DASHA : CLASIFICACION DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE LAS ZONAS RURALES DE LOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO 1.000.000,00

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS ***

NATRICULA 2436.

FECHA DE MATRICULA 20130109

FECHA DE RENOVACION 24/18/72

ULTIMO AÑO RENOVADO 1918

DIRECCION: 7210 100 100 100

BARRIO : 55446-0-16339

MUNICIPIO: LA PAZ 1997-98

TELEFONO : 2.92.46

TELEFONO 2 511 303

CORREO ELECTRONICO ayrindictor@thp.com.br ayrindictor@thp.com.br

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4420 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA 04000 AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA PERMANENTE

[illegible]

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO 10.000.000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : H. GARCIA, S. L. A. S.

MATHICOLA : 1982, 1983

FECHA DE MATRICULA . 20130924

FECHA DE RENOVACION : 29/09/23

ULTIMO AÑO RENOVADO 2013

DIRECTION : 000 Wind : S Sea : 5-6

SECRET

10-10-68

REPLY: 1. 11/11/1985

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680,

ACTIVIDAD PRINCIPAL : GUEZA - COMPLEJO DE PUERBARRIO DE VALENTIA - PALMAY ALN DE OPIANO, ANIMALES VIVOS

[Home](#)
[About Us](#)
[Contact Us](#)
[Privacy Policy](#)
[Terms of Service](#)
[FAQ](#)
[Help](#)

DATE: 11-11-66

FECHA DE MATRICULA

FECHA DE RENOVACION 2010/01/14

GRUPPO AGNINOTTI S.p.A.

[illegible]

CODIGO DE VERIFICACION XPRWF2T1W8

1-7-60 AMK: REMOVAL

SECTION

REF: CIP: 10

TELEFONO :

TELEPHONE: 254-1111
FAX: 254-1112
E-MAIL: info@scannedelectronics.com
WWW: www.scannedelectronics.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	24
---------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----

ACTIVIDADES SECUNDARIAS

OTRAS ACTIVIDADES :
DEL ESTABLECIMIENTO :

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFIA

CERTIFICA

[illegible]

CONTINUABLE EXPEDITE A TRAVES DU PORTAL DE SERVICES MIPTALES 100

[illegible][illegible]

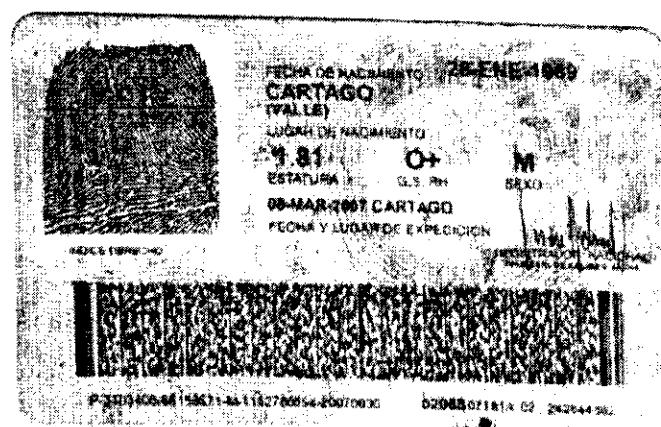
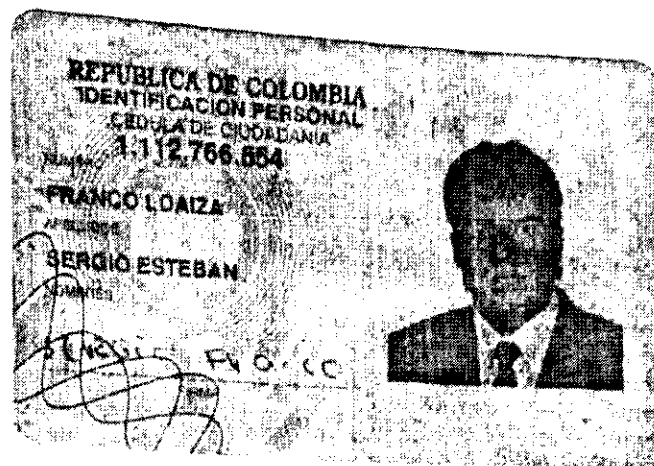
No obstante, si usted va a imprimir este certificado lo puede hacer desde su computadora, con la certeza de que el documento impreso, a través del correo electrónico, llegará a la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verlo en la página web de la cámara de comercio, ingresando al enlace <http://www.arpago.com/claras> o bien seleccionando la opción de verificación de autenticidad en la página de comercio electrónico del www.arpago.com.

Muestra la verificación en poder asamblea y descargar una imagen perfecta del certificado que has entregado al [GSA](#). [Ver imagen de certificado](#) [Ver imagen de certificado](#)

La firma manuscrita que se muestra o constituye es la representación gráfica de la firma del solicitante, dñe o titular, con NADG sus datos de la Ley de e-Signatura que avala este certificado. La firma manuscrita es reemplaza a la firma digital en los documentos electrónicos.

Manufacture

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



SEÑORES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON PAGARE DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: GRUPO AGRONORTE SAS

DEMANDADO: SERGIO ESTEBAN FRANCO LOAIZA

LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO, mayor de edad vecina y residente en Roldanillo, Valle identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.443.002 de Zarzal, Valle, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 308.559 del C.S.J. actuando en nombre y representación de la señora GIRLESA DEL SOCORRO LOPEZ GIRALDO, representante legal y propietaria del establecimiento de comercio GRUPO AGRONORTE SAS ubicado en la Unión, Valle, en el proceso citado al rubro, comedidamente me permito solicitar lo siguiente.

PETICION

Que se sirva decretar las siguientes MEDIDAS CAUTELARES

1. El embargo y secuestro de inmueble, tipo predio rural, lote LA ISABELA con área de 4 Hectáreas 4.840 metros cuadrado, ubicado en el palmar, La Unión, Valle (según art. 11 del decreto 1711 de julio 6 /84) el anterior inmueble se identifica con ficha catastral N° 00-01-0004-0136-000 y matrícula inmobiliaria N° 380-49865, y para tal efecto ruego oficiar al señor registrador de instrumentos públicos de este circuito.

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que el bien inmueble que allí se encuentra descrito es de propiedad del señor SERGIO ESTEBAN FRANCO LOAIZA

Anexo certificado de tradición del INMUEBLE objeto de las medidas

Renuncio a notificación y ejecutoria del proveído favorable, lo mismo que a términos de traslado.

Del Señor Juez, atentamente



LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO

C. C. N° 1.116.443.002 de Zarzal, Valle.

T. P. No. 308.559 del C.S.J

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:18:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL 380 - ROLDANILLO DEPTO VALLE MUNICIPIO LA UNION VEREDA EL PALMAR

FECHA APERTURA 12-11-2009 RADICACION 2009-4296 CON ESCRITURA DE 04-11-2009

CODIGO CATASTRAL 00-01-0004-0136-000000 CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 800 de fecha 20-08-2009 en NOTARIA de ROLDANILLO LOTE "LA ISABELA EN EL PALMAR LA UNION Y con area de 4 HECTAREAS 4,840 M2 (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1954)

COMPLEMENTACION:

012 - 26-01-2009 ESCRITURA 054 DEL 23-01-2009 NOTARIA DE LA UNION COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA POR VALOR DE \$ 39,500,000.00 DE MONCADA ARISTIZABAL CLAUDIA JIMENA, A GIL QUINTERO CARLOS ARTURO REGISTRADA EN LA MATRICULA 306 -- 011 - 23-05-2007 ESCRITURA 271 DEL 12-04-2007 NOTARIA DE LA UNION COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA POR VALOR DE \$ 37,000,000.00 DE LEMOS POSSO DIEGO LEON, A MONCADA ARISTIZABAL CLAUDIA JIMENA REGISTRADA EN LA MATRICULA 306 -- 010 - 27-04-2005 ESCRITURA 48 DEL 25-01-2005 NOTARIA DE LA UNION COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA POR VALOR DE \$ 33,300,000.00 DE VINASCO POSSO JAIMÉ A LEMOS POSSO DIEGO LEON REGISTRADA EN LA MATRICULA 306 -- 03 - 01-10-1975 ESCRITURA 208 DEL 30-06-1975 NOTARIA DE LA UNION VENTA PROINDIVISO SU DERECHO POR VALOR DE \$ 845,000.00 DE YARELA DE GORDILLO JUANA MARIA, A SOCIEDAD "GRAJALES HNOS LTDA" REGISTRADA EN LA MATRICULA 306 -- 02 - 19-11-1974 ESCRITURA 285 DEL 14-09-1974 NOTARIA DE LA UNION VENTA PROINDIVISO SU DERECHOS POR VALOR DE \$ 60,000.00 DE SARRIA VICTOR MANUEL SARRIA DE VELEZ ANA MARIELA A VINASCO POSSO JAIMÉ REGISTRADA EN LA MATRICULA 306 -- 01 - 26-11-1973 SENTENCIA 31 DEL 17-03-1973 JDO C CTO DE ROLDANILLO ADJUDICACION EN SUCESION POR VALOR DE \$ 270,000.00 DE VINASCO CENON ELISEO A YARELA DE GORDILLO JUANA MARIA, SARRIA VICTOR MANUEL SARRIA DE VELEZ ANA MARIELA REGISTRADA EN LA MATRICULA 306 -- EL JUICIO DE SUCESION CITADO EN LA ANOTACION 01 FUE PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46 DE 19 DE FEBRERO DE 1974 DE LA NOTARIA DE LA UNION =

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio RURAL

1) LOTE "LA ISABELA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integraci3n y otros)

380 - 306

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-11-2009 Radicaci3n: 2009-4296

Doc: ESCRITURA 800 del 20-08-2009 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD PARTICION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL QUINTERO CARLOS ARTURO

CC# 6357359

DE: SOCIEDAD GRAJALES HNOS LTDA HOY GRAJALES S.A

08919000908

A: GIL QUINTERO CARLOS ARTURO

CC# 6357359

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-07-2011 Radicaci3n: 2011-2890

Doc: ESCRITURA 523 del 21-07-2011 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION HIPOTECA ABIERTA 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA B F #622-07-1000160190 DE 22-07-2011 POR \$1,241,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL QUINTERO CARLOS ARTURO

CC# 6357359

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190617413421050984

Nro Matricula: 380-49865

Página 2

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:18:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-03-2012 Radicación: 2012-505

Doc. ESCRITURA 158 del 09-03-2012 NOTARIA de LA UNION

VALOR ALTO: \$152.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA B.F. #622-03-1000235844 DEL 09-03-2012 POR \$1.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GIL QUINTERO CARLOS ARTURO

CC# 6444208

A: LONDOÑO TAMAYO FREDY

CC# 6444208

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-03-2013 Radicación: 2013-851

Doc. ESCRITURA 175 del 12-03-2013 NOTARIA UNICA de LA UNION

VALOR ALTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PROTECCION EPT -

B.F. #147-03-1000347205 DE 13-03-2013 POR \$86.400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: GIL QUINTERO CARLOS ARTURO

CC# 6444208

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-12-2013 Radicación: 2013-4545

Doc. ESCRITURA 508 del 04-12-2013 NOTARIA UNICA de LA UNION

VALOR ALTO: \$190.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA B.F. #622-12-1000435817 DE 04-12-2013 POR \$15.000.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO TAMAYO FREDY

CC# 6444208

A: FRANCO LOAIZA SERGIO ESTEBAN

CC# 1112766554

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: ((Información Anterior o Corregida))



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRANSICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190617413421050984

Nro Matricula: 380-49865

Página 3

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:18:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-12452

FECHA: 17-06-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS

**SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
E.S.D.**

RAD:2019-351

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE LIBRÓ
MANDAMIENTO DE PAGO.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: GRUPO AGRONORTE SAS
CONTRA: SERGIO ESTEBAN FRANCO LOAIZA**

MAYRON STVEN PEÑA ALONSO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Guadalajara de buga, identificado con la cedula número 1.114.042.431, portador de la tarjeta profesional numero 313.640; obrando en mi condición de apoderado del Señor Sergio Esteban Franco Loaiza, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, y dentro del término previsto para ello, me permito interponer ante su despacho recurso de reposición contra el auto que libro mandamiento de pago, recurso que sustento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: el pasado 17 de septiembre de 2020, el señor demandando, solicitó cita para la notificación personal de la demanda tal como lo dispone el artículo 290 del código general de proceso, haciendo efectiva la notificación a las 11 am de ese mismo día.

SEGUNDO: de la diligencia, aunque en el escrito de notificación manifestaba que se entregaba copia del auto que libró mandamiento de pago, esto no se realizó, adicional a ello, del traslado de la demanda entregado, no se adjuntó copia del poder para actuar, además que el certificado de existencia y representación se encuentra incompleto, solo se entrega copia a partir de la hoja numero 2 haciendo imposible verificar quien ostenta la calidad de representante legal de la sociedad.

TERCERO: adolece el traslado de la demanda de la copia magnética en cd, aunque se aporta un disco, el mismo se encuentra en blanco, haciendo imposible verificar la existencia de poder y la representación legal de las personas jurídicas como es el caso de la sociedad que demanda.

PRETENSIONES

En virtud de lo anterior, solicito su señoría revocar el auto que libró mandamiento de pago y que bajo la gravedad del juramento manifiesto desconocer, como quiera que en la diligencia de notificación al demandado no fue entregada copia como lo dispone el numeral 5 del artículo 291, por la demanda no contener los requisitos formales de presentación plasmados en el artículo 89 del código general del proceso, por no contener la demanda en mensaje de datos, así como los anexos denunciados en el acápite de la demanda exactamente tratándose del certificado de existencia y representación de manera completa; pues como lo expresa la ley la ausencia de estos requisitos debió el juez abstenerse de librar mandamiento de pago y per se, el decreto de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, pues así lo estima el inciso tercero del artículo 90 del código general del proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvanse tener como pruebas las siguientes:

1. Poder a mi favor.

2. escáner de originales de traslado de demanda entregados en diligencia de notificación consistente en 19 folios y un cd
3. pantallazo de disco indicando su estado en blanco.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FÍSICO

Comedidamente solicito su señoría, se sirva autorizar el ingreso del señor demandado o de su apoderado a la sede judicial con el propósito de entregar los originales de este recurso y los descritos como anexos, indicando fecha y hora de recibo.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle 16d numero 14c – 34 de esta ciudad

La entidad demandada en la calle 13 · 14 - 58 de esta ciudad.

El suscrito recibirá notificaciones en el correo electrónico m_ron89@hotmail.com juridicobl@outlook.es, en la calle 17 sur No. 5-48 en la ciudad de Guadalajara de Buga.

Del Señor Juez

Atentamente,

mayron peña
MAYRON STVEN PEÑA ALONSO
C.C. N°1.114.042.431
T.P. N°313.640 del Consejo Superior de la Judicatura.

Administrar

Unidad de DVD RW (F:) 21 sep. 2020

ArchivoInicioCompartirVistaHerramientas de unidad

←Este equipoUnidad de DVD RW (F:) 21 sep. 2020

NombreFecha de modificaciónTipoTamaño

Acceso rápido

OneDrive

Este equipo

Descargas

Documentos

Escritorio

Imágenes

Música

Objetos 3D

Videos

Windows (C:)

LENOVO (D:)

Brayn (E:)

Unidad de DVD RW (F:) 21 sep. 2020

Unidad de DVD RW (F)

Red

0 elementos

Escriba aquí para buscar

Arrastrar archivos a esta carpeta para agregarlos al disco.

Seleccione el archivo del que desea obtener la vista previa.

2024

21/09/2020

